

## DIARIO DE BARCELONA,



Del jueves 27 de

abril de 1826.

*San Anastasio Papa y San Pedro Armengol mártir.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia de Jerusalem de religiosas de San Francisco de Asis: se reserva á las siete de la tarde.

Sale el Sol á las 5 hs. 9 ms., y se pone á las 6 hs. 51 ms.

Días	horas.	Termóm tro	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
25	11 noche	11 grad 2	7 p. 11 1	E. cub.
26	6 mañana	10 grad 9	7 y 11 9	S. O semicub.
id.	2 tarde	14 grad 14	7 y 11 2	S. O. f. v. nub.

*Continúan las gracias que S. M. se ha dignado dispensar á las familias de los militares muertos en defensa del Altar y del Trono.*

En decretos de 30 de marzo último se ha dignado S. M. conceder pension á los sujetos siguientes:

A Maria Gavarro, vecina de Sarreal y viuda del soldado realista Juan Molas la de 4 rs. vn. diarios por haber caido prisionero este y sido fusilado por las tropas revolucionarias del ex general Mina en la ermita de las Presas, y se le abonará desde el dia 30 de noviembre de 1822, que es el posterior al del fallecimiento de su marido.

A Francisca Borrás, vecina de Benifollet, viuda y madre del soldado realista Joaquin Murria, otra de 4 rs. vn. diarios, por haber acreditado que su hijo fue prisionero por los revolucionarios en la villa de Cenja y fusilado en Peñíscola porque defendia los sagrados derechos de S. M.; y se abonará desde el dia 5 de octubre de 1822 que es el posterior al del fallecimiento del referido su hijo.

A Maria Valls, vecina de Gironella y viuda del soldado realista Josef Arnau, la de 2 rs. vn. diarios, por haber muerto este en la acción de Vich, y se le hará el abono desde el dia 18 de julio de 1822, que es el posterior al del fallecimiento de su marido.

A Magdalena Rosinol, vecina de la Pobla de Lillet, corregimiento de Manresa y madre viuda del soldado realista Pedro Rotllan, la de iguales 2 rs. vn. diarios, respecto á que su hijo fue prisionero por los llamados milicianos y fusilado á la inmediacion de dicha villa, y

se le abonará desde el día 5 de octubre de 1823, que es el posterior al del fallecimiento de su hijo.

ESPANA.

Madrid 17 de abril.

La viuda é hijos de D. Francisco Bustamante, caballero que fue de la Real y distinguida orden de Carlos III, imitando los generosos sentimientos que á este animaron en favor de la patria en que nació, y muy especialmente en beneficio de la buena enseñanza de los niños, recurrieron á S. M. haciendo presente que en 1819 estableció á sus espensas una escuela de primera enseñanza para cada secso en el pueblo de Ontaneda, que lo fue de su naturaleza, destinando al efecto una casa de su propiedad, habilitando en ella con separacion é independencia las piezas necesarias para la habitacion del maestro y maestra, y las dotó con 500 ducados anuales, que pagó hasta su muerte: que siendo Ontaneda un pueblo miserable que no puede sostener otro eclesiástico que el cura, quiso aumentar el culto y pasto espiritual costeano una misa en los dias festivos, que se celebraba en el oratorio que con las licencias necesarias tenia en su casa, y deseando perpetuar la memoria de su marido y padre se han esforzado mas de lo que realmente pueden para conservar la obra empezada: y han destinado al efecto de comun acuerdo 2400 rs. por una vez, cuyo capital producirá lo suficiente para las dotaciones de los maestros, honorario de la misa y reparo de la casa escuela, y pidieron que S. M. se sirviese permitirles emplearlo sobre bienes raices libremente y sin sujecion al pago de 25 por 100: aprobar el plan que dió el fundador, y declarar dichas escuelas comprendidas en el art. 10 del reglamento general, reservando asi á los patronos el cuidado, vigilancia y derecho que les pertenece. Enterado el REX nuestro Señor y conforme con el parecer de la Inspeccion general de Instruccion pública, se ha servido conceder su Real permiso á la viuda é hijos de D. Francisco Bustamante, para que pueda hacer en favor de las escuelas que á sus espensas estableció este, la fundacion que solicitan, consistente en fincas urbanas y rurales, sin pagar al adquirirlas y donarlas el 25 por 100, impuesto á las adquisiciones hechas por manos muertas, para atender con su producto á la dotacion de los maestros, conservacion del edificio y limosna de la misa; y ha resuelto S. M. por Real orden de 8 del corriente que estas escuelas sean consideradas como de primera clase, tengan la denominacion de Reales, y esten bajo su inmediata Real proteccion, sin perjuicio del derecho de patronato que corresponde á la familia del fundador: que se diga á dicha viuda y herederos haber sido muy grato á S. M. el desprendimiento que hacen de su caudal para un objeto tan interesante á la Religion y al Estado, y que se anuncie en la gaceta para su satisfaccion, y para que los pueblos reciban un nuevo testimonio del interes con que el REX nuestro Señor mira y fomenta la educacion de la niñez. *G. de M.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Don Francisco Millau y Merlos, Caballero de la Real y Militar

*orden de San Hermenegildo, condecorado con la Placa de la misma, Brigadier de la Real Armada, Comandante militar de Marina del tercio naval de Barcelona, compuesto de este partido, y de los de Palamós, Mataró y Tarragona &c., Juez privativo de Montes y Plantíos, Naufragios, Pesca, Navegacion y Tráfico correspondiente á Barcelona, Juez de Arribadas de Indias, Vocal Nato de la Junta de obras y limpia de este puerto &c. &c.*

Por la circular que acabo de recibir del caballero Sr. comandante militar de marina de la provincia de Almería, se hace saber al público: Como de resultados de los apresamientos, quemas, y buques echados á pique por las goletas corsarias colombianas, desde las llanas á el cabo de Gata y mesa Roldal, han sido conducidos á la playa de aquella ciudad, una lancha de construcción mallorquina de cinco bancadas y demas señas: Otra lancha de construcción Genovesa con faja amarilla, de cinco bancadas y demas señas: Otra lancha de construcción Ivizenca, con dos ojos á la proa, pintada por dentro de color aplomado, y por fuera una lista blanca y cordon verde de tres bancadas, y demas señas: Otra lancha de color negro de diez y ocho pies de eslora con otras señas: Una antena pintada de negro de grueso 6 pulgadas, y 47 pies de largo: Cualquiera que sea el dueño de dichas lanchas y antena, podrá presentarse á su reclamacion ante el referido gefe de marina de Almería dentro el término de 30 dias, finido el cual, sin haberlo verificado, se procederá por el mismo gefe al cumplimiento de lo que previene el art. 18 del tit. 6 de las ordenanzas del ramo. Y para que llegue á noticia de quien corresponda, he mandado la fijacion de este edicto en los parages públicos de esta capital, y su continuacion en el periódico de la misma. Barcelona 26 de abril de 1826. — Francisco Millau. — Por mandado de su Señoría, Josef Antonio Falp, escribano.

Los Prohombres del gremio de Tenderos al pormenor acudieron á este Real Consulado de Comercio en méritos del espediente que siguen contra varios contraventores de sus ordenanzas, pidiendo que se lleven á efecto las providencias tomadas por el mismo Tribunal acerca cortar los abusos que se han experimentado por diferentes sugetos; y en su virtud este Real Consulado profirió el auto que con el pedimento que lo motiva dicen asi:

„Muy Ilustre Señor. — Los Prohombres del gremio de Tenderos al pormenor en el espediente que siguen contra los contraventores espone: Que los recurrentes han agurado ya los medios con que persuadir el respeto que se merecen las providencias de V. S. y sin embargo de este suave modo de proceder experimentan una tenacidad en algunos individuos que persisten en querer vender géneros por las calles y tiendas ambulantes contra lo dispuesto por V. S. con providencia de 27 de octubre último y con otras que constan en sus registros y proceso. — Este desacato que induciria progresivamente á la desobediencia de los mandatos de V. S. debe ser reprimido y castigado tanto por no haber bastado los medios que se han valido los recurrentes en avisar los contraventores; como compeliendo á varios de estos ante V. S.

lo que hasta ahora ha sido infructuoso, pues ha habido sugeto que desobedeciendo la autoridad del Tribunal, ha contravenido hasta tercera vez; ya por interesar que la autoridad sea respetada, como por ceder aquella venta en perjuicio del gremio esponente que con sus Reales ordenanzas puede implorar la proteccion del Tribunal para impedir tamaños abusos, que refundan en grave perjuicio de los esponentes. = Consideran estos necesario advertir á V. S. que ya sea por que aquellos á quienes se notificó la providencia se hayan obtenido en parte de faltar á lo que en ella se previene, ya sea que los mismos infractores hagan salir sugetos nuevos para poder alegar ignorancia; lo cierto es que se observan todos los dias nuevos vendedores á mas de los antiguos que á no impedirseles la venta dejarán la providencia de V. S. completamente burlada ó irrisoria; lo que no puede permitirse. = Para manifestar á V. S. que el gremio obra con aquella persuasion y dulzura propias de corazones bondadosos, que haya V. S. experimentado; no hallan los Prohombres inconveniente en que se les señale un nuevo, pero último término para vender lo que tengan en su poder los contraventores con tal que V. S. agrave las penas á los que despues usaren aun contravenir, ya mandándoles recoger los géneros, ya con mayor cantidad de pena ó multa por su atrevida reincidencia: Por tanto. = Suplican que habido mérito de lo espuesto se sirva V. S. tomar las providencias que estime necesarias á no dejar burlada y sin efecto la autoridad de la espresada providencia mandando que esta última resolución que V. S. se sirva tomar se publique por medio del periódico, fijando á mas por medio de carteles en los parages públicos, y acostumbrados de esta ciudad, á fin de impedir el pretexto de que no hayan llegado á noticia de los contraventores. Asi lo esperan de la rectitud de V. S. Barcelona nueve de marzo de mil ochocientos veinte y seis. = Ramon Bosch. = Ignacio Fargas. = Barcelona trece de marzo de mil ochocientos veinte y seis: Traigase con los antecedentes. = Compten.

En la ciudad de Barcelona á seis de abril de mil ochocientos veinte y seis: Vista la última solicitud de los Prohombres del gremio de Tenderos al pormenor, y en consideracion á lo que resulta de este expediente: Por ante el escribano dijo su Señoría que debia proveer y mandar como proveche y manda llevar á efecto las providencias acordadas contra los que sin ser maestros tubieren tienda de ropas, telas y merceria para vender al pormenor, y los que vendieren en parada ó puestos ambulantes géneros peculiares á dicho gremio, aunque sean individuos del mismo, bajo los apremios de ordenanza. Y á fin de que llegue á noticia de todos los contraventores esta providencia, el escribano dispondrá que se publique por medio del periódico, con insercion del recurso que la motiva, y que se fijen testimonios en los parages acostumbrados de esta ciudad; con apercibimiento de que pasado el nuevo termino de diez dias, que por un efecto de equidad se concede les serán ocupados los géneros que se les encontrasen en las tiendas, paradas ó puestos ambulantes, y se les aplicará ademas la multa de ordenanza. Lo proveyó el Real Consulado de Comercio con acuerdo del Sr. D. Juan Ferrer y Albareda Asesor por S. M. del mis-

mo. == Maresch y Ros. == Moré. == Compte. == Ferrer y Albareda. ==  
 Ante mí, Francisco Roquer y Simon, escribano."

Y para que nadie pueda alegar ignorancia se da este aviso en virtud de lo mandado con el auto precalendado. == Francisco Roquer y Simon, escribano.

*D Hemeterio Lopez y Blanco, Alcalde mayor segundo, y Teniente de Corregidor por S. M. (que Dios guarde) de la presente ciudad de Barcelona y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josef Ausió, alias Palla, y á un hombre conocido por el Sastre, para que dentro el término de diez dias siguientes al de la fijacion de este tercer y último edicto, se presenten en las Reales Cárceles de San Pedro de esta ciudad de rejas adentro, á fin de tomarles sus declaraciones y confesiones y oírles en defensa en la causa criminal que les estoy substanciando por dedicarse al tráfico de reclutar mozos para el servicio de marina mediante papeles falsos que les proporcionaban; cuyo término concluido sin haberlo verificado, pasará adelante en la causa, hasta su conclusion, sin mas citarles ni llamarles, fijádoles en estrados las notificaciones hacederas. Y para que llegue á noticia de los susodichos, mando fijar el presente en los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad, y continuarse en el periódico de ella. Dado en Barcelona á veinte y seis de abril de mil ochocientos veinte y seis. == Hemeterio Lopez Blanco. == Por su mandado, Salvador Fochs y Broquetas, escribano.

#### AVISOS AL PÚBLICO.

Por disposicion del albacea y ejecutor del testamento y última voluntad del difunto Antonio Fiol, se estan subastando por medio del corredor Real de Pelfe Josef Puig, media casa sita en la poblacion de la Barceloneta y calle de S. Ramon: otra media sita en la misma poblacion y calle de S. Rafael, y otra entera sita en las calles de Sta. Ana y S. Rafael de la espresada poblacion, que fueron del dicho difunto: quien pretenda ofrecer postara, podrá conferirse con el citado corredor en cuyo poder obran las tabas.

Segue el subasto de las casas, almacenes y huerto sitos en la calle de la Concepcion de la Barceloneta de números 1, 2, 3 y 4, por cuyas fincas se ha ofrecido Scott, y quedando señalado el remate para el lunes próximo primero de mayo á las cinco de la tarde, se avisa para la concurrencia de licitadores y demas que interese pudiendo en el intermedio hacer pujas acudiendo al corredor Lletjos y en la plaza de San Jaime en la ocasion del remate.

El despacho del escribano D. Juan Bautista Baladía, junto con las secretarias de la Subdelegacion castrense y de Purificacion de individuos de los establecimientos literarios, se ha trasladado á la casa núm. 23 de la calle Condal, frente la de Amargós.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*  
 Mercantes españoles. De Marsella, Ibiza y Tarragona en 16 dias la

polacra S. Vicente y Almas, de 48 toneladas, su patron Tomas Ripoll, con fierro, algodón, botellas de vidrio, vidrios y otros géneros á varios. = De Torreblanca y Tarragona en 6 dias el laud las Almas, de 18 toneladas, su patron Josef Gombau, con algarrobas de su cuenta. = De Torrevieja y Tarragona en 8 dias el laud virgen de los Angeles, de 20 toneladas, su patron Juan Alambre, con naranjas de su cuenta. = De Peñíscola y Alfaques en 6 dias el laud S. Antonio, de 10 toneladas, su patron Juan Andreu, con algarrobas de su cuenta. = De Torreblanca y Tarragona en 8 dias el laud S. Antonio, de 8 toneladas, su patron Francisco Ferrer, con idem. = De Lioraa y Patamós en 14 dias la polacra S. Antonio, de 100 toneladas, su patron Cosme Calsada, con cáñamo á varios. = De Cádiz y Tarragona en 19 dias el laud S. Rafael, de 28 toneladas, su patron Francisco Sust, en lastre. = De Nápoles en 6 dias el laud nuestra Señora de Misericordia, de 25 toneladas, su patron Pedro Antonio Casanovas, con cáñamo y remos á varios. = De Motril en 6 dias el laud virgen de Altura, de 16 toneladas, su patron Pablo Garriga, con algodón, quina y goma á varios. = De Sevilla, Cádiz, Algeciras, Almería y Tarragona en 45 dias, el laud San Antonio, de 10 toneladas, su patron Francisco Sanpera, con lana, trapos, tabaco de rapé y carnazas á varios. = De Marsella y Cette en 11 dias, el laud las Almas, de 22 toneladas, su patron Josef Omedes, con fierro, quincalla, lienzos, arcos de madera y otros géneros para esta y de tránsito para Tarragona. = De Cádiz y Málaga en 13 dias, el laud Virgen de la Mar, de 25 toneladas, su patron Pablo Maristany, con trigo, añil y barbas de bellena á varios. = De Gibraltar, Peñíscola y Tarragona en 21 dias, el laud san Antonio, de 23 toneladas, su patron Agustín Alzo, con algodón, canela y lastre á varios. = De la Coruña, Ferrol, Vigo y Villanueva en 37 dias, el místico Angel de la Guarda, de 40 toneladas, su patron Pedro Fornes, con lastre. = De Burriana y Tarragona en 5 dias, el laud Jesus Nazareno, de 15 toneladas, su patron Josef Antonio Ribera, con algarrobas de su cuenta. = De Burriana y Tarragona en 8 dias, el laud san Josef, de 20 toneladas, su patron Josef Ballester, con algarrobas de su cuenta. = De Almería en 10 dias, el laud san Rafael, de 26 toneladas, su patron Josef Antonio Sorolla, con esparto obrado, pleita y plomo á varios. = De Cartagena en 9 dias, la bombardas san Josef y Almas, de 36 toneladas, su patron Tomas Respecto, con barrilla, pleita, pieles de cabrito y equipages á varios. = Ademas once barcos de la costa de esta provincia, con trigo, alquitran, alumbre, aceite, equipages y vino.

*Idem daneses.* De Copenhague en 136 dias, el bergantín Carolina, de 96 toneladas, su capitán Isaac L. Christophersen, con bacalao y pezpalo á la orden. = De Idem en 38 dias, el galeas Adolpho, de 44 toneladas, su capitán Jose Y. With, con bacalao y pezpalo á D. Josef Ryan y compañía.

*Idem ingles.* De Liverpool en 31 dias, la goleta Severa, de 74 toneladas, su capitán Lorenzo Fielt, con algodón á la orden.

*Idem sardos.* De San Pedro de Arena en la ribera de Génova, Niza, Marsella y Rossas en 16 dias, el laud el Nombre de Maria, de 25 tonela-

das , su capitán Josef Dallorso , con aceite para Gibraltar = De Gibraltar en 13 dias , el bergantín-polaera Temistocles , de 153 toneladas , su capitán Pedro Argentó , con azúcar , caoba , cera , rom , café y otros géneros á varios. = De Idem en idem , el bergantín-polaera Asunta , de 113 toneladas , su capitán Nicolas Basso , con lastre para Génova.

*Idem napolitano.* De Santiago de Cuba y Baracoa en 193 dias , el bergantín Federico , de 234 toneladas , su capitán Ignacio Tedesco , con cacao y palo brasil á D. Cristóbal Roig y Vidal.

*Idem sueco.* De Bergen en 41 dias , el galeas Perla , de 41 toneladas , su capitán Pedro Ryland , con bacalao y pezpalo á su Cónsul.

*Despachadas.*

Land español su patron Domingo Pujol , para Vinaroz con lastre. = Idem idem su patron Josef Roses , para Sevilla con aguardiente , papel y efectos. = Idem idem su patron Francisco Perez , para Torreveja con lastre. = Ademas siete barcos para la costa de esta provincia con ladrillos , algarrobas , pipas vacias y lastre.

*Libro.* Nuevo diccionario aleman-frances y frances aleman , en dos tomos : se hallará de venta de comision en la librería de Garriga y Aguasvivas , junto á la plaza del Regomí.

El que quiera vender á carta de gracia un primero ó segundo piso en un parage céntrico de esta ciudad , con tres dormitorios y lo demas correspondiente , como igualmente el que quiera vender una hacienda de buenas tierras en las cercanías de Barcelona hasta la distancia de unas tres ó cuatro horas , con papeles corrientes , confírase en el segundo piso del lado de la Misericordia , núm. 31 : en el mismo piso darán una peseta de gratificacion á quien devuelva una caja para poner tabaco que se perdió dias pasados.

Una señora que tiene su habitacion bien amueblada , capaz para algunos señores solos , sita en la calle de Serra núm. 14 , desearia encontrar dos ó tres para darles habitacion y comida al precio regular , y servirlos con la mayor comodidad.

Qualquiera que desee vender censos con señoría ó sin ella , ó censales , como y tambien á carta de gracia , ó que se le preste cantidad sobre fincas de esta ciudad ó en sus inmediaciones , se conferirá con Jaime Freno , que vive en la Riera de San Juan , frente la casa del señor Marques de Senmanat , núm. 2 , al piso tercero , á quien presentando los documentos corrientes manifestará sugetos que lo aceptarán.

Un sugeto que sabe de cuentas , de edad de mas de cincuenta años , desearia que le ocupasen en casa de algun abogado , procurador ú otra persona , ó bien por procurador de cobranzas aunque hubiese de salir fuera , el cual á mas de lo que se convengan para su trabajo , enseñará de valde á los hijos ó hijas de la casa : tiene muchas personas que abonarán su conducta , y dará razon de él el señor D. Salvador Horta , capitán retirado , que vive en la Plateria , casa núm. 24.

El que tenga para vender una casa nueva ó construida de pocos años , situada en buen parage de esta ciudad , que no esté cargada de obligaciones , y el valor de ella sea de unas seis á siete mil libras , sírvase dejar nota en la oficina de este periódico.

Hay una señora que tiene una sala con alcoba muy bien amueblada con dos recuartos muy cómodos para un señor eclesiástico ó secular sin familia, y si es menester se le suministrarán los alimentos con todo aseo al módico precio que se convengan: á la persona que le acomoda podrá conferirse con el maestro sastre de la calle de los Tres Llits, frente la iglesia de los Capuchinos, que dará razon.

*Ventas.* En la Rambla, esquina á la calle del Hospital, tienda de droguero, se vende miel blanca de romero á 28 pesetas el quintal, por quintales, arrobas y medias arrobas; y garbanzos de la fuente del Saucó á doce pesetas la arroba y á dos reales la libra.

El que quiera comprar un mostrador (vulgo taulell) que tiene doce palmos de largo y cuatro de ancho, acuda en la travesía de san Ramon el zapatero de la casa núm. 12, que se dará á un precio cómodo.

*Retornos.* En la Rambla, al lado de los Trinitarios descalzos, hay una galera para Madrid.

En el meson de la Buena Suerte hay la galera del ordinario de Gerona Rafael Antiga, que sale pasado mañana sin falta.

En el meson del Alba hay una galera del ordinario de Gerona Juan Vilella, alias *Melsa*, que sale de retorno para dicha ciudad.

*Alquiler.* En la casa núm. 19, calle Riera del Pino, hay para alquilar dos cuartos sin alcoba, comedor y cocina en tercer piso.

*Pérdidas.* Desde la calle Ancha, travesía del Rosario hasta la Real Aduana se perdió una camisa de tela fina con pecheras, marca T.: el que la haya encontrado y quiera devolverla, la entregará al criado del señor Administrador de Aduanas Francisco Fernandez, que dará una competente gratificacion.

Cualquiera que desde el dia 23 del corriente haya cambiado ó se le proporcione cambiar una onza que tiene un agujerito por seña, dará parte á D. Josef de Bahy y de Ribot, procurador, que vive en la plaza del Rey, casa núm. 20, piso principal, que dicho señor los hara presente la novedad que tiene dicha onza, y en caso que se hubiese ya cambiado se ofrece no perderla, expresando el sugeto que la haya cambiado.

El clavetero de la plaza del Angel, gratificará á quien le entregue un antejo largo que se perdió cerca la aduana.

El que haya encontrado un pendiente de acero, que se perdió dias pasados por varias calles, se servirá entregarlo en la oficina de este periódico, donde enseñarán el otro igual y darán una gratificacion.

*Teatro.* La comedia en tres actos, nuevamente refundida, titulada: *Los dos Corsarios de amor*, baile, y el sainete del Perlatico fingido. Actores en la comedia señoras Galan, Samaniego, Ridaura, y los señores Valero, Lopez, Noren, Inza, Bagá, Amigó y Silvestri. Idem en el sainete señoras Ridaura, Engracia, y señores Blanco, Inza, Ayala, Bagá, Amigó y Miguel. A las siete.

CON REAL PRIVILEGIO.